



CLASE DE PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: BLANCA YOLANDA ORDOÑEZ GUTIERREZ y OTRO

CAUSANTE: JESUS MARIA ORDOÑEZ RAMIREZ

RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00509-00 (17554).

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda de SUCESION promovida por BLANCA YOLANDA ORDOÑEZ GUTIERREZ y JESUS MARIA ORDOÑEZ AREVALO, respecto del Causante JESUS MARIA ORDOÑEZ RAMIREZ, se observa que reúne los requisitos exigidos en el Art. 82 del C.G.P., procediendo a su aceptación, siendo este juzgado competente conforme lo establece el artículo 22 ibídem, en razón a la cuantía y el último domicilio del causante.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el presente proceso de SUCESION promovida por BLANCA YOLANDA ORDOÑEZ GUTIERREZ y JESUS MARIA ORDOÑEZ AREVALO, respecto del Causante JESUS MARIA ORDOÑEZ RAMIREZ.

SEGUNDO: Se dispone dar el trámite del proceso de liquidación

TERCERO: Tener como interesados en la presente sucesión a BLANCA YOLANDA ORDOÑEZ GUTIERREZ y JESUS MARIA ORDOÑEZ AREVALO, en calidad de hijos del causante.

CUARTO: Decretar la facción de inventarios y avalúos

QUINTO: Oficiar a la DIAN, sección cobranzas.

SEXTO: Fijar y publicar edicto conforme al artículo 490 del C.G.P. y la inscripción en el registro Nacional de Emplazados, con las previsiones del Decreto 806 de 2020.

SEPTIMO: Ordenar la inscripción de la apertura del proceso en el registro Nacional de Procesos de Sucesión.

OCTAVO: RECONOCER personería al abogado ISRAEL MENDOZA VILLAMIZAR identificado con la C.C. # 13.222.172 de Cúcuta N.S. y T.P. # 270.74 del C.S. de la J.

NOVENO: INFORMAR a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 5 pm, al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ